



VISTO la Resolución Rectoral Nro. 202/20, y el Reglamento de otorgamiento de condicionalidades y extensiones de regularidades, presentado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO); y

CONSIDERANDO:

Que la situación excepcional actual debida a la pandemia del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio ha obligado a llevar adelante una serie de acciones tendientes a lograr la necesaria adecuación y modificación en las prácticas docentes habituales en las instituciones Universitarias.

Que en su Anexo I, la Resolución Rectoral Nro. 202/20 habilita las adecuaciones que cada Facultad requiera realizar para atender las particularidades emergentes del análisis de las diferentes situaciones académicas que son, y puedan llegar a ser, afectadas por la emergencia.

Que frente a las problemáticas emergentes derivadas de la suspensión de turnos especiales de abril y mayo de 2020 y de turnos generales (según Res. Rec. N° 202/2020), y sin fecha cierta para un próximo turno presencial de exámenes finales, se hace necesario adoptar medidas excepcionales, a los fines de posibilitar a los estudiantes continuar con la currícula de sus respectivas carreras, resguardando la salud de los distintos estamentos que componen nuestra comunidad universitaria.

Que la normativa de referencia, en su Anexo II, establece que en relación a las condicionalidades que se definan como consecuencia de no haber podido cumplir con los requisitos y objetivos académicos, a criterio de cada Unidad Académica y a partir de las necesidades que se presenten, se podrá analizar la posibilidad de su forma de otorgamiento, personalizadas o en general, pudiendo tener el mismo tratamiento las extensiones de regularidades.

Que en este sentido, la Secretaría Académica de esta Facultad, tras un análisis pormenorizado, propone por única vez, flexibilizar el régimen de correlatividades y solicitudes de condicionalidades.



Que este Cuerpo Colegiado, considera adecuado el Reglamento presentado por la Secretaría Académica de la Facultad, que obra como anexo de la presente Resolución, y cuya implementación tendría carácter excepcional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1ro.- Aprobar el *Reglamento de otorgamiento de condicionalidades y extensiones de regularidades de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales*, que obra como Anexo de la presente, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO), establecido por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2.- Elevar las presentes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Nacional de Río Cuarto para su conocimiento.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA ON LINE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION Nro:

048

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



048

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ANEXO

Reglamento de otorgamiento de condicionalidades y extensiones de regularidades de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Según el **RÉGIMEN DE ESTUDIANTES Y DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** (Resolución Consejo Superior N° 120/17) la *Inscripción* para cursar las carreras de la Facultad se realiza por asignaturas de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Directivo.

Para inscribirse en una asignatura, el estudiante debe cumplir con el régimen de correlatividades del plan de estudios correspondiente, ya sea:

- Tener regular la/las asignaturas correlativas y/o
- Tener aprobadas la/las asignaturas correlativas.

Las problemáticas más frecuentemente encontradas durante los años académicos 2017 a 2019 son:

- el/la estudiante tiene alguna o varias asignaturas correlativas **regulares no aprobadas**,
- y en menor proporción, tienen asignaturas correlativas **libres** (por regularidades vencidas y/o por no haber cursado nunca esa asignatura).

Si bien existe una proporción de estudiantes que no justifican la solicitud de excepcionalidad para cursar, la mayoría de ellos expresan que los motivos por los cuales solicitan dicha excepción son:

- no haberse acordado a tiempo de rendir las correlativas,
- cuestiones personales, laborales o de salud que no les han permitido utilizar los turnos de exámenes correspondientes.

Por otro lado, la situación excepcional actual debida a la pandemia del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU- 2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-335-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020- 493 y DECNU-2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y lo establecido en consonancia por Res. Rec. N° 127/20, 128/20, 130/20, 180/20, 201/2020, 220/20 y 233/20, ha obligado a llevar adelante una serie de acciones tendiente a lograr la necesaria adecuación y modificación en las prácticas habituales de las instituciones Universitarias. Estas afectan a la enseñanza, la evaluación, la acreditación de materias, también impactan en el funcionamiento académico en



general, exigen reprogramación de numerosas actividades o, directamente, impiden su realización en las condiciones actuales. Tal como lo expresa el documento que el Consejo Académico de la UNRC acordó el día 21 de abril p.p. (Anexo II de la Res. Rec. N° 202/2020) ha sido necesario fijar nuevos criterios para la toma de decisiones a fin de ordenar y acordar pautas respecto a dichos procesos.

Atendiendo a las problemáticas emergentes presentes y futuras relacionadas a la suspensión de turnos especiales de abril-mayo de 2020 y de turnos generales de julio-agosto 2020 (Res. Rectoral N° 202/2020, dictada a ad referéndum del Consejo Superior de la UNRC) y sin fecha cierta para un próximo turno presencial de exámenes finales, se hace necesario adoptar medidas excepcionales, a los fines de posibilitar a los estudiantes continuar con la currícula de sus respectivas carreras, pero protegiendo la salud de los distintos estamentos que componen nuestra comunidad. Por ello, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales propone de manera excepcional y por única vez, flexibilizar el régimen de correlatividades y solicitudes de condicionalidades.

Para ello se propone:

1. Extender de manera automática todas las regularidades que vencen el próximo 31 de diciembre hasta los turnos generales de julio-agosto de 2021.
2. Extender de manera automática todas las regularidades que vencen el próximo 15 de marzo de 2021 hasta los turnos generales de julio-agosto de 2021.
3. Analizar de manera particular las solicitudes de extensión de regularidades vencidas al 15 de marzo de 2020 o anteriores.
4. Otorgar, previa solicitud, las condicionalidades para el segundo cuatrimestre de 2020 a los estudiantes que teniendo asignaturas correlativas regularizadas no hayan podido aprobarlas antes del inicio del segundo cuatrimestre.
5. No otorgar condicionalidades para el segundo cuatrimestre de 2020 a aquellos estudiantes que no hayan cursado y/o regularizado asignaturas correlativas.
6. Desestimar las restricciones vigentes, referidas a haber cumplido condicionalidades solicitadas anteriormente.
7. El cumplimiento de las condicionalidades solicitadas en el primer cuatrimestre y primer y segundo bimestre de 2020, se extenderán, por única vez, hasta los turnos de exámenes generales de febrero-marzo de 2021.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

048

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

8. La condición de regularidad obtenida en estas condiciones tendrá carácter provisorio y será confirmada siempre que el estudiante alcance los requisitos de correlatividad durante el año académico vigente, es decir, hasta los turnos de exámenes de febrero-marzo de 2021¹.



PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

¹ Febrero-marzo de 2021, a fines de procurar que en el siguiente año académico no se requieran excepcionalidades consecutivas de cursado.